

de Planeamiento, en base a informes técnico y jurídico en sentido favorable, ya que la alteración de dicho parámetro se permite en el artículo 7.20.2.3 del PGOU-01 a través de la figura de Estudio de Detalle por tratarse de parcelas calificadas como equipamientos comunitarios, cuando por las características propias de los servicios que prestan derivadas de las normativas sectoriales de aplicación éstos no puedan cumplirse, como es el caso, y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301, de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160, de 20/08/2004, y nº 108, de 10/06/2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para posibilitar un acceso al sótano del edificio Mecenas sito en el Campus Universitario de Fuentenueva, redactado por el arquitecto D. Eduardo Ortiz Moreno y visado con igual fecha de 24 de mayo de 2011, y promovido por la Universidad de Granada, y que supone alterar la ocupación bajo rasante de la edificación, permitiendo la ocupación fuera de la proyección de la edificación implantada sobre rasante, manteniendo el retranqueo de 3 metros con los linderos laterales.

Segundo. Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 239, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Con-

tencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 19 de octubre de 2011.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 10.491

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

Estudio de detalle en c/ Sol y Luna, 29. Aprob. definitiva, expte. 19346/07

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día treinta de septiembre de dos mil once adoptó el acuerdo nº 603 por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle para ordenación de volúmenes y definición de alineaciones en calle Sol y Luna nº 29, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 19.346/07 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre estudio de detalle para definir alineaciones y ordenación de volúmenes en calle Sol y Luna nº 29.

En el expediente obra informe propuesta de la Subdirección de Planeamiento, de fecha 9 de septiembre de 2011, en el que se hace constar:

1º El estudio de detalle que tiene como objetivo el establecimiento de una nueva alineación de parcela y ordenar el volumen para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Sol y Luna nº 29, además se acepta la propuesta de cesión que hace la propiedad, para que la superficie de 4,34 m², con 6 ml de fachada a calle Sol y Luna, a requerimiento del Ayuntamiento pase a titularidad municipal para viario público, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2011, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130, de fecha 11 de julio de 2011, y anuncio aparecido en el periódico "Granada Hoy" de 28 de julio de 2011.

De otro lado, se ha notificado individualmente a los propietarios afectados por la actuación, si bien, no ha sido posible efectuarla a la totalidad de éstos, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, la publicación antes mencionada y su anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, suple suficientemente esa falta de notificación.

2º Con fecha 15 de junio de 2011, se remitió a la Junta Municipal de Distrito Zaidín un ejemplar del proyecto aprobado inicialmente, sin que hasta la fecha se haya emitido informe, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo de exposición pública previsto para emitir el informe, y según lo señalado en el apartado 3º del art. 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como decretos del Excmo. Sr. Alcalde sobre atribución de competencias a las Juntas Municipales de Distrito, se entiende emitido, el referido informe, en sentido positivo, debiéndose continuar con el procedimiento.

3 Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 20 de septiembre de 2011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160, de 20/08/2004, y nº 108 de 10/06/2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para establecimiento de alineaciones de parcela y ordenación de volúmenes para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Sol y Luna nº 29, aceptándose la propuesta de cesión que hace la propiedad, para que la superficie de 4,34 m², con 6 ml de fachada a calle Sol y Luna, pase a dominio público viario, la cual deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Granada, una vez se apruebe definitivamente el estudio de detalle, según lo previsto en el apartado 8 del artículo 51 del R.D.Leg. 2/2008, de 20 de junio.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio y Control de Plazos de la Subdirección de Gestión, a los efectos de la adquisición de la superficie de viario público de 4,34 m², de 6 ml, de fachada a calle Sol y Luna.

Tercero. Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 238, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154, de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 19 de octubre de 2011.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 10.492

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

*Estudio de detalle en Ctra. de Córdoba. Mercagranada.
Expte. 5985/11. Apr. def.*

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre de 2011 adoptó acuerdo nº 605 por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle para modificación de alineaciones en solar 18 de la Ctra. De Córdoba, Mercagranada, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 5.985/11 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre estudio de detalle para modificación de alineaciones en solar 18 en Carretera de Córdoba -Mercagranada-.

En el expediente obra informe de la Subdirección de Planeamiento, en el que se hace constar que: